RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente **N.º HO181960001/20**

Asunto: Acuerdo de homologación de proveedores de suministros y recambios originales para el mantenimiento correctivo y preventivo de remontes, alfombras, cañones, motos de nieve, montaña rusa alpina, máquinas pisapistas y tornos de acceso de Cetursa Sierra Nevada

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 26 de marzo de 2020, por resolución del Consejero Delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del "Homologación de proveedores para el suministro de recambios originales para el mantenimiento de instalaciones específicas de nieve-montaña"

RESULTANDO Que convocado procedimiento de homologación mediante inserción en el perfil del contratante, ha presentado proposición la siguiente empresa:

Licitador	Categoría	Fabricante
I+C Equipamiento, S.L.	ALFOMBRAS Y CINTAS DE TRANSPORTE Y EMBARQUE DE VIAJEROS EN TELESILLAS	SUNKID GMBH

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por el licitador, se ha constatado que la documentación presentada por la empresa es:

Licitador	Categoría	Fabricante	Catalogación
I+C Equipamiento, S.L.	ALFOMBRAS Y CINTAS DE TRANSPORTE Y EMBARQUE DE VIAJEROS EN TELESILLAS	SUNKID GMBH	Válida

En consecuencia, la Mesa de contratación, en reunión de fecha 29 de julio de 2020 formula propuesta de homologación del proveedor citado por considerar que cumple con los criterios de adjudicación del Pliego Condiciones publicado.

CONSIDERANDO Que según las Normas V y VI de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse al licitador y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma V y XVI de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XVII de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de tres años al proveedor abajo indicado como suministrador de los recambios originales de la categoría indicada:

Licitador	Categoría	Fabricante
I+C Equipamiento, S.L.	ALFOMBRAS Y CINTAS DE TRANSPORTE Y EMBARQUE DE VIAJEROS EN TELESILLAS	SUNKID GMBH

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Sierra Nevada –Monachil a 29 de julio de 2020

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2020.07.30 06:50:21 +02'00'

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía